

**Grupo de Trabajo *Ad Hoc* del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado
Proyecto de informe de las Copresidentes para la CEP3**

Introducción

1. Este proyecto de informe para la CEP3 es presentado por las Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) para analizar el trabajo llevado a cabo por el WGETI desde su formación y para proponer recomendaciones sobre cómo el Grupo de Trabajo y su trabajo podrían estructurarse en el período posterior a la Tercera Conferencia de los Estados Partes (CEP3).

Contexto

2. La Segunda Conferencia de los Estados Partes (CEP2) estableció un grupo de trabajo *ad hoc*, de composición abierta, sobre la "Aplicación Eficaz del Tratado sobre el Comercio de Armas" (Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, WGETI) con el objetivo de compartir experiencias, desafíos y mejores prácticas sobre la aplicación nacional de las disposiciones del Tratado. El WGETI organizará reuniones, con la asistencia de la Secretaría, dos veces por año, o según sea apropiado, en un formato público, que permitirán la participación de expertos en diferentes materias, según sea necesario, con el mandato de realizar lo siguiente:

- a. intercambiar conocimiento sobre las cuestiones prácticas relacionadas con la aplicación nacional del TCA, incluidas las dificultades encontradas;
- b. identificar áreas prioritarias para el desarrollo de capacidades y los proyectos de extensión en relación con la aplicación del TCA;
- c. realizar recomendaciones y, cuando sea posible, elaborar guías para el uso de todos los Estados Partes sobre la aplicación práctica nacional del TCA de conformidad con los Artículos 5-15 del Tratado; e
- d. identificar asuntos de prioridad sobre la aplicación eficaz para la próxima CEP3 (párrafo 27, Informe Final de la CEP2, [ATT/CSP2/2016/5](#)).

3. Más aún, durante la CEP2 se decidió que la CEP3 deberá analizar el progreso realizado por el WGETI con el objetivo de tomar una decisión sobre la continuación de su trabajo, p. ej., en forma permanente según una recomendación preparada por el Presidente o los Presidentes en un punto del programa sobre órganos subsidiarios.

Designación de Copresidentes del WGETI

4. El 21 de septiembre de 2016, el Presidente de la CEP3 nombró a la embajadora Elayne Whyte de Costa Rica y a la embajadora Sabrina Dallafior de Suiza como Copresidentes del WGETI.

Preparación para el trabajo del WGETI

5. Con el fin de facilitar el trabajo del WGETI, el 6 de enero de 2017, las Copresidentes emitieron el [Plan de Trabajo Inicial](#) del WGETI, que propone consideraciones preliminares relacionadas con el trabajo del WGETI. El Plan de Trabajo Inicial identificó posibles temas de debate para las reuniones del WGETI. El 27 de enero de 2017, las Copresidentes emitieron un [Proyecto de Programa Anotado de Trabajo](#) para la reunión del WGETI durante el período del 6 al 7 de febrero de 2017.

Primera reunión del WGETI

6. El WGETI llevó a cabo su primera reunión durante el período del 6 al 7 de febrero de 2017 en Ginebra, en el edificio de la OMM, la sede de la Secretaría del TCA. Durante estos dos días, la reunión del WGETI contó con la asistencia de representantes de 70 Estados, 3 organizaciones internacionales y 12 organizaciones de la sociedad civil.

7. El propósito de la primera reunión del WGETI fue abordar, en particular, los primeros dos puntos del mandato establecido por la CEP2 para el Grupo de Trabajo, que son 1) intercambiar conocimiento sobre las cuestiones prácticas relacionadas con la aplicación nacional del TCA, incluidas las dificultades encontradas; y 2) identificar áreas prioritarias para el desarrollo de capacidades y los proyectos de extensión en relación con la aplicación del TCA.

8. La reunión del WGETI tuvo cinco sesiones en total, cada una con un objetivo específico. La primera sesión brindó al WGETI una oportunidad para elaborar una descripción general del estado actual de la aplicación del TCA por parte de los Estados Partes mediante presentaciones generales realizadas por la Secretaría del TCA, expertos y especialistas, y miembros de la sociedad civil. Estas presentaciones destacaron tendencias de aplicación surgidas de informes iniciales presentados por Estados Partes, hallazgos de proyectos de asistencia para la aplicación del TCA, además de reflexiones sobre la experiencia en la aplicación del TCA en el campo. La segunda sesión proporcionó a los Estados una oportunidad para compartir sus propias experiencias de aplicación del Tratado.

9. La tercera sesión exploró las obligaciones de aplicación según el TCA, con referencia a los requisitos prácticos (consideración o pasos) para la aplicación de los Artículos 5 al 13 del Tratado. Las sesiones cuarta y quinta analizaron si existen áreas de prioridad para la aplicación del Tratado y el desarrollo de capacidades que puedan conducir a una secuencia lógica para la aplicación nacional de las obligaciones del Tratado, o si algunos temas son más urgentes que otros y requieren atención inmediata. También brindó una oportunidad inicial para la consideración de las opciones disponibles para planificar el trabajo del WGETI en el período anterior a la CEP3 y recomendaciones para la CEP3 sobre el programa y el contenido del trabajo del WGETI en el futuro.

Intercambios sobre la aplicación del Tratado

10. La reunión permitió realizar un intercambio profundo inicial sobre la aplicación del Tratado. La reunión ayudó a confirmar el supuesto inicial de que la aplicación del Tratado es un tema complejo con diversos enfoques y prácticas. La aplicación del Tratado es un cometido a largo plazo que requiere adoptar un nivel razonable de ambición con prioridades claramente definidas que deben ejecutarse a través del tiempo.

11. Una serie de Estados Partes del TCA había implementado sistemas nacionales de control antes de que el TCA entrara en vigor. Esto se aplica en particular a los Estados Partes que entran en la categoría de exportadores de armas tradicionales. Estos pueden basarse en las estructuras preexistentes en lugar de tener que crearlas desde cero, lo cual facilita las tareas de aplicación del TCA.

12. Estos Estados tuvieron que realizar algunos ajustes para cumplir con los requisitos del TCA, como en la aplicación de los Artículos 6 y 7. Para algunos, sigue habiendo dudas en relación con la práctica a seguir en cuanto a la aplicación de algunos criterios, como en el caso de la violencia por razón de género. Sería también favorable recibir orientación sobre otros dominios como importación, tránsito y transbordo.

13. Muchos Estados que no pertenecen a la categoría de Estados exportadores tradicionales deben desarrollar sistemas nacionales de control desde cero. Esto representa una tarea exigente, incluso si pueden contar con ayuda externa. Los sistemas nacionales de control que deben establecerse no necesitan ser tan elaborados como los de los principales Estados exportadores. Deben establecerse para satisfacer las necesidades y los desafíos específicos que enfrentan estos Estados Partes, por ejemplo, desvío, transbordo o importación.

14. Durante la reunión, se logró identificar algunos de los desafíos que enfrentan los Estados Partes que no pertenecen a la categoría de países exportadores tradicionales en la aplicación del Tratado, pero resultó evidente que se requieren aportes adicionales y un mayor debate para obtener un panorama completo de estos desafíos y de las necesidades correspondientes.

15. Los intercambios destacaron además que se siguen (y pueden seguirse) diferentes enfoques en la aplicación del TCA. Los enfoques nacionales difieren con respecto al abordaje de los requisitos del Tratado. Por ejemplo, diferentes entidades nacionales participan en la realización de evaluaciones de las exportaciones y en las decisiones sobre importaciones. En otras palabras, no existe un criterio universal en la aplicación del Tratado.

Preparación para la segunda reunión del WGETI

16. El 17 de mayo de 2017, anticipándose a la segunda reunión del WGETI, las Copresidentes emitieron un proyecto de programa para la segunda reunión del WGETI y un proyecto de documento de debate, incluida una propuesta sobre los elementos que deben considerarse para los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo permanente [Eng. standing] sobre la Aplicación del Tratado y una propuesta sobre prioridades de aplicación en forma de anexos.

Segunda reunión del WGETI

17. El WGETI llevó a cabo su segunda reunión el 29 de mayo de 2017 en Ginebra, en el edificio de la OMM, la sede de la Secretaría del TCA. La reunión del WGETI contó con la asistencia de representantes de 50
Estados, 3 organizaciones internacionales y 11 organizaciones de la sociedad civil.

18. El propósito de la 2.^{da} reunión del WGETI fue considerar los siguientes aspectos: la posibilidad de establecer el Grupo de Trabajo como una plataforma continua de debate de asuntos relacionados con la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional; los posibles términos de referencia para el Grupo de Trabajo que debe establecer la CEP3, incluidos su mandato, composición y afiliación, métodos de trabajo, duración e implicaciones presupuestarias; y finalmente, los posibles asuntos (temas) prioritarios de aplicación del Tratado que debe abordar el Grupo de Trabajo en su trabajo realizado entre la CEP3 y la CEP4.

Resultado de la segunda reunión del WGETI

19. La segunda reunión del WGETI se caracterizó por la participación activa de numerosas delegaciones de diversos entornos. Esto tuvo como resultado un diálogo sólido y equilibrado sobre cómo las recomendaciones del Grupo de Trabajo para la CEP3 podrían plantearse de una manera que permita debates fructíferos sobre la aplicación del Tratado en el período previo a la CEP4.

20. Con respecto a la propuesta sobre el establecimiento del Grupo de Trabajo en forma permanente [Eng. standing], muchas de las delegaciones expresaron un fuerte apoyo para el establecimiento de un Grupo de Trabajo permanente [Eng. standing] para que funcione como una plataforma continua enfocada en los debates de la aplicación del Tratado. Se consideró importante contar con un organismo permanente [Eng. standing] para abordar la aplicación del Tratado en esta etapa temprana de la existencia del Tratado, pero queda claro que la CEP puede revisar la naturaleza permanente [Eng. standing] del Grupo de Trabajo en cualquiera de sus sesiones.

21. En relación con los términos de referencia propuestos para el Grupo de Trabajo, los debates indicaron claramente que el mandato continuo del Grupo de Trabajo podría ser funcionar como la plataforma para: intercambiar información y desafíos sobre la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional; abordar, en detalle, asuntos específicos definidos como áreas (temas) de prioridad para llevar adelante la aplicación del Tratado; e identificar las áreas prioritarias de la aplicación del Tratado que debe avalar la CEP para utilizarse en las decisiones de apoyo de la aplicación del Tratado, p. ej., el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA.

22. Además de esto, los debates también destacaron que podría ser útil que: el mandato del Grupo de Trabajo esté sujeto a la revisión anual realizada por la CEP; el Presidente de la CEP lleve a cabo la designación de los Copresidentes del Grupo de Trabajo; una CEP establezca las áreas (temas) de prioridad del Grupo de Trabajo anualmente según la recomendación del Grupo de Trabajo; y el Grupo de Trabajo realice recomendaciones y, cuando sea posible, elabore pautas sobre la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional para ser consideradas y adoptadas por la Conferencia de los Estados Partes.

23. Con respecto a la composición del Grupo de Trabajo y a su afiliación, los intercambios subrayaron que las reuniones del Grupo de Trabajo deben, como norma, ser públicas, pero que a pedido de un Estado Parte, de manera excepcional y de conformidad con la regla de procedimiento 43, una sesión o una parte específica del Grupo de Trabajo puede estar limitada solamente a los Estados Partes. Puede invitarse a expertos a asistir a dichas sesiones o partes de sesiones, conforme a la Regla 42.2 de las Reglas de Procedimiento.

24. En cuanto a los métodos de trabajo propuestos del Grupo de Trabajo, se enfatizaron en particular los siguientes elementos: las reuniones del Grupo de Trabajo deben realizarse principalmente en Ginebra; la importancia del programa de patrocinio del TCA en la promoción de la participación diversa en el trabajo del Grupo de Trabajo; y debe considerarse el uso de los idiomas español y francés además del inglés para fomentar la participación y la naturaleza inclusiva del grupo.

25. Con respecto a los posibles asuntos (temas) prioritarios de la aplicación del Tratado que debe abordar el Grupo de Trabajo en su trabajo posterior a la CEP3, las delegaciones expresaron diferentes puntos de vista. Muchas delegaciones expresaron apoyo para la priorización de asuntos relacionados con el establecimiento de instituciones y procesos nacionales para la aplicación del Tratado,

comenzando por aquellos previstos en el artículo 5 (Aplicación general) del Tratado. Una cantidad significativa de delegaciones opinó que el Grupo de Trabajo también debía considerar de manera prioritaria otros artículos y asuntos, incluidos los artículos 6 (Prohibiciones), 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones), 9 (Tránsito o transbordo) y 11 (Desvío).

26. Para enriquecer aún más el debate sobre la aplicación del Tratado en el período posterior a la CEP3, la reunión destacó la importancia de vincular los debates del Grupo de Trabajo con el trabajo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias. Con respecto al formato del intercambio de información, la reunión apoyó el conjunto propuesto de preguntas estructuradas con una posibilidad de ajuste de algunas preguntas.

Recomendaciones del WGETI

27. Sobre la base del mandato del WGETI emitido por la Segunda Conferencia de los Estados Partes y de la importancia del intercambio de puntos de vista y los debates durante la reunión del WGETI, los Copresidentes del WGETI recomendaron que la CEP3 adopte las siguientes recomendaciones del WGETI:

- a. El establecimiento del WGETI como un Grupo de Trabajo permanente [Eng. standing] para que funcione según los Términos de Referencia contenidos en el Anexo A.
- b. El reconocimiento del plan de trabajo del WGETI que destaca temas prioritarios para el debate en el período anterior a la CEP4 (consulte el Anexo B).

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN EFICAZ DEL TRATADO

1. Durante la última reunión del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) realizada el 29 de mayo de 2017 que formó parte de la reunión preparatoria oficiosa final de la CEP3, las Copresidentes del WGETI presentaron un documento de debate sobre el trabajo futuro del WGETI. Teniendo en cuenta que la aplicación del Tratado es un proceso a largo plazo, el documento presentó sugerencias sobre cómo podrían realizarse los debates sobre la aplicación del Tratado en el período posterior a la Tercera Conferencia de los Estados Partes. El documento presentó además propuestas sobre la formalización del mecanismo para facilitar el debate sobre la aplicación del Tratado.
2. La Regla 42 (2) de las Reglas de Procedimiento del TCA establece que "la Conferencia debe determinar los asuntos que se considerarán en cada órgano subsidiario, lo que incluye mandato, funcionarios, composición, tamaño, duración y cuestiones presupuestarias, y puede autorizar al Presidente a que realice los ajustes pertinentes en la asignación de los trabajos". De conformidad con estos requisitos de procedimiento, se proponen los siguientes Términos de Referencia para el establecimiento del Grupo de Trabajo permanente [Eng. standing] sobre la Aplicación Eficaz del Tratado.

Mandato

3. El Grupo de Trabajo debe funcionar como una plataforma continua del TCA para realizar lo siguiente:
 - a. intercambiar información y desafíos sobre la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional;
 - b. abordar, en detalle, asuntos específicos definidos por la CEP como áreas (temas) de prioridad para llevar adelante la aplicación del Tratado; e
 - c. identificar las áreas prioritarias de la aplicación del Tratado que debe avalar la CEP para que sean utilizadas en las decisiones de apoyo de la aplicación del Tratado, p. ej., el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA.
4. El Grupo de Trabajo debe llevar a cabo tareas establecidas por la Conferencia de los Estados Partes. El Grupo debe preparar propuestas y materiales para que sean evaluados por la Conferencia de los Estados Partes, incluidas pautas sobre la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional y recomendaciones sobre prioridades para el trabajo futuro.

Composición y afiliación

5. El Presidente o los Presidentes del Grupo de Trabajo deben ser designados por el Presidente de la CEP durante un período comprendido hasta la conclusión de la siguiente CEP.
6. Las reuniones del Grupo de Trabajo deben ser públicas.
7. A pedido de uno o más Estados Partes, en forma excepcional, y de conformidad con la Regla 43, una sesión o una parte específica del Grupo de Trabajo puede estar limitada solamente a Estados Partes

y Estados Signatarios. Puede invitarse a expertos a asistir a dichas sesiones o partes de sesiones, conforme a la Regla 42.2 de las Reglas de Procedimiento.

Método de trabajo

8. El Grupo de Trabajo permanente [Eng. standing] debe funcionar de conformidad con las Reglas de Procedimiento del TCA con referencia en particular a las Reglas 42 y 43.

9. El Grupo de Trabajo debe, como norma, llevar a cabo sus reuniones en Ginebra, donde las reuniones pueden estar respaldadas por la Secretaría del Tratado. Cuando sea posible, el Grupo de Trabajo debe realizar sus reuniones en forma paralela con otras reuniones del TCA para ahorrar costos y garantizar la máxima participación.

10. La consulta sobre cualquier documentación presentada al Grupo de Trabajo o bajo su consideración o desarrollo debe ser realizada por su Presidente o Presidentes mediante su publicación en el sitio web del TCA y su distribución por correo electrónico, además de cualquier consulta realizada durante las reuniones del Grupo, para garantizar la máxima participación en las tareas del Grupo de Trabajo. El material relacionado con un tema tratado por el Grupo de Trabajo en sesión cerrada debe publicarse en el área restringida del sitio web y distribuirse solamente entre los Estados Partes.

Implicaciones presupuestarias

11. Los costos directos de las reuniones, como los servicios de soporte técnico, documentación y traducción o interpretación, deben ser cubiertos por los recursos asignados para la realización de reuniones en el presupuesto de la Conferencia de los Estados Partes, como así también por cualquier contribución voluntaria que se ponga a disposición para este fin. Los costos indirectos de las reuniones, como viajes y alojamiento, estarán a cargo de los participantes, excepto en la medida que se disponga de fondos de patrocinio.

ANEXO B**PLAN DE TRABAJO PROPUESTO (PRIORIDADES) PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN EFICAZ DEL TRATADO****Asuntos prioritarios para el debate**

1. El Grupo de Trabajo permanente [Eng. standing] sobre la Aplicación Eficaz del Tratado está establecido para funcionar como una plataforma del TCA para el intercambio de puntos de vista, prácticas y enfoques nacionales para la aplicación del Tratado. En cumplimiento de su mandato según lo contenido en sus Términos de Referencia, el Grupo de Trabajo debe, en el período comprendido entre la CEP3 y la CEP4, estar guiado por las siguientes prioridades (temas) de aplicación del Tratado en su trabajo:

- a. Obligaciones (medidas y pasos necesarios para aplicar el artículo, incluido el establecimiento de un sistema nacional de control, listas nacionales de control, un marco legislativo, autoridades nacionales competentes y puntos nacionales de contacto) del Artículo 5 (Aplicación general).
- b. Aplicación práctica (estructuras y procesos nacionales requeridos para aplicar los artículos, experiencias realizadas en la aplicación de los artículos) de los Artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Exportación y evaluación de las exportaciones).
- c. Artículo 9 (Tránsito o transbordo).
- d. Artículo 11 (Desvío).
- e. Artículo 12 (Registro).
- f. Cooperación o comunicación interinstitucionales.

2. Al abordar los temas anteriores, el Grupo de Trabajo debe tener en cuenta el nivel de madurez del Tratado. Según el tiempo disponible, el Grupo de Trabajo puede enfocarse, durante el período comprendido entre la CEP3 y la CEP4, en un subconjunto de las prioridades mencionadas en el punto 1.

Intercambios de información sobre aplicación

3. El programa para las reuniones del WGETI se planteará de una manera que promueva el intercambio de información y de los enfoques nacionales para la aplicación del Tratado. Con ese fin, el programa tendrá como objetivo, entre otros, abordar medidas que los Estados deben considerar o tomar para aplicar sus obligaciones según el Tratado. Al plantear el programa de las reuniones, pueden considerarse las siguientes preguntas específicas con respecto a las diferentes disposiciones:

Artículo 5	1. ¿Cuáles son los elementos de un sistema nacional de control?
	2. ¿Cuáles son las consideraciones para el establecimiento de una lista nacional de control?
	3. ¿Cuáles son las consideraciones prácticas para el establecimiento de autoridades nacionales competentes?
Artículos 6 y 7	1. ¿Con qué debe contar un Estado para tomar una decisión de concesión de licencias?
	2. ¿Cómo se llevan a cabo en la práctica las evaluaciones de riesgos requeridas por los Artículos 6 y 7?
Artículo 8	1. ¿Qué mecanismos y estructuras necesita tener en vigor un Estado para intercambiar información sobre decisiones de concesión de licencias?
	2. ¿Qué medidas debe tomar un Estado para regular la importación de armas convencionales?
Artículo 9	1. ¿Qué medidas debe tomar un Estado para regular el tránsito y el transbordo de armas convencionales?
Artículo 10	1. ¿Qué medidas debe tomar un Estado para regular el corretaje de armas convencionales?
	a. ¿Qué se requiere para establecer un sistema de registro para intermediarios?
	b. ¿Qué se requiere para establecer y hacer funcionar un proceso o un mecanismo para exigir a los intermediarios que obtengan una autorización escrita antes de participar en el corretaje?
Artículo 11	1. ¿Cuáles son los elementos con los que deberá contar un Estado para evitar el desvío?
	2. ¿Cuáles son los elementos con los que deberá contar un Estado para detectar el desvío?
	3. ¿Qué mecanismos y estructuras necesita tener en vigor un Estado para intercambiar información sobre desvíos?
Artículo 12	1. ¿Qué se requiere para mantener registros de las autorizaciones de exportaciones y las exportaciones realizadas?
	2. ¿Qué se requiere para mantener registros de las importaciones?
	3. ¿Qué se requiere para mantener registros del tránsito y el transbordo de armas convencionales en un Estado?
